



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 18:35 horas, del día 15 de octubre de 2019, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, en su sede, el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud.

Preside la sesión, la Sra. Presidenta D^a. Eva Angela Sanz Portero, asistida de la secretaria-Interventora D^a M^a Amparo Gimeno Pons, asisten los señores que, a continuación se relacionan:

GRUPO POLITICO	MUNICIPIO
	Ayuntamiento de Alaquás
PSOE	D. Antonio Saura Martin Campos (Alcalde)
PSOE	D. Francisco Javier Evangelista Giménez (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Albal
PSOE	D. Ramón Mari Vila (Alcalde)
PSOE	D ^a M ^a Dolores Martínez Sanchis (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Alcásser
PSOE	D ^a . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
PSOE	D ^a Francisca Abella Rebull (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Aldaia
PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
PSOE	D ^a Empar Folgado Ros (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Benetusser
PSOE	D ^a Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
PSOE	D ^a . Ana M ^a Martín Valero (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Beniparrell
COMPROMIS	D. Salvador Masaroca Delhom (Alcalde)
PP	D. Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Catarroja
COMPROMIS	D. Jesús Monzó Cubillos (Alcalde)
PSOE	D ^a Lorena Silvent Ruiz (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona
PP	D. Ruben Molina Fernández (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Manises
COMPROMIS	D. Jesús María Borrás Sanchis (Alcalde)
PODEMOS	D. Rafael Mercader Martínez (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Massanassa
PP	D. Francisco Comes Monmeneu (Alcalde)
PP	D. Israel Alfonso Sargues (2º Vocal)



	Ayuntamiento de Mislata
PSOE	D. Carlos Fernández Bielsa (Alcalde)
PSOE	D ^a M ^a Luisa Martínez Mora (2 ^o Vocal)
	Ayuntamiento de Paiporta
COMPROMIS	D ^a Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)
PSOE	D ^a . Maria Isabel Albalat Asensi (2 ^o Vocal)
	Ayuntamiento de Picanya
PSOE	D. Josep Almenar Navarro (Alcalde)
PSOE	D. Jose Alberto Sanchis i Cuesta (2 ^o Vocal)
	Ayuntamiento de Picassent
PSOE	D ^a . Inocencia Albert Garcia (2 ^o Vocal)
	Ayuntamiento de Quart de Poblet
PSOE	D ^a . Carmen Martínez Ramírez (Alcaldesa)
PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2 ^o Vocal)
	Ayuntamiento de Sedavi
PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
PSOE	D. Santiago Sánchez Lorente (2 ^o Vocal)
	Ayuntamiento de Silla
PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
PSOE	D. José Ivan Cuenca Navarro (2 ^o Vocal)
	Ayuntamiento de Torrent
PSOE	D. Jesús Ros Piles (Alcalde)
COMPROMIS	D. Pau Alabajos Ferrer (2 ^o Vocal)
	Ayuntamiento de Xirivella
PSOE	D. Michel Montaner Berbel ((Alcalde)
PSOE	D. Vicent Sandoval Núñez (2 ^o Vocal)

No han asistido a la sesión los siguientes miembros designados por los Ayuntamientos, que a continuación se indican:

GRUPO POLITICO	MUNICIPIO
----------------	-----------

	Ayuntamiento de Alfafar
PP	D. Juan Ramón Adsuara Monlleo (Alcalde)
PP	D ^a . Josefa Carreño Rodríguez (2 ^o Vocal)
	Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona
PP	D ^a . Francisca Llopis Canovas (Alcaldesa)
	Ayuntamiento de Picassent
PSOE	D ^a . Conxa García Ferrer (Alcaldesa)



Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, previo recuento de votos, queda constituida la sesión con el quórum de votos de 36.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, a continuación se pasa a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Conocimiento de Decretos de la Presidencia de nombramiento de Vicepresidentes y Junta de Gobierno Local
3. Determinación de la periodicidad de las sesiones.
4. Dación cuenta de constitución de Grupos políticos de la Mancomunidad y conocimiento de sus portavoces.
5. Creación y composición de las Comisiones Informativas.
6. Aprobación del Régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Mancomunidad.
7. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en la Presidencia.
8. Nombramiento de representantes en el Pleno del Consorcio del Museo Comarcal de l'Horta Sud.
9. Nombramiento de representantes en el Consejo Rector del Consorcio de Servicios Sociales de l'Horta Sud.
10. Nombramiento de representantes en el Fons Valencià per la Solidaritat.
11. Nombramiento de representantes en la Fundació Horta Sud

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2019, es aprobada por **UNANIMIDAD**.

2.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta de la Resolución 571/2019, de nombramiento de Vicepresidentes y de la Resolución 574/2019 de nombramiento de la Junta de Gobierno Local.

El Pleno queda enterado de los acuerdos adoptados.

3.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Visto lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto lo establecido en el Art 14 de los estatutos de la Mancomunidad, en el que se regula la periodicidad de sus sesiones ordinarias.



El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Fijar el siguiente régimen de sesiones ordinarias del Pleno:

Las sesiones ordinarias del Pleno de la Mancomunidad se celebrarán el primer miércoles de cada trimestre natural (Enero, Abril, Julio y Octubre), a las 19'00 horas, en el Salón de Plenos de la Mancomunidad (Calle Cervantes, 19 de Torrent).

Si el día de celebración fuera inhábil se celebrarán el día hábil inmediato.

SEGUNDO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.»

4.- DACIÓN CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS DE LA MANCOMUNIDAD Y CONOCIMIENTO DE SUS PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 a 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; el artículo 134 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se da cuenta al pleno municipal de la constitución de los siguientes grupos políticos y cuya denominación, integrantes y portavoces son los siguientes:

Grupo SOCIALISTA (PSOE-PSPV)

- Integrantes

MUNICIPIO	NOMBRE Y APELLIDOS
ALQUAS	ANTONIO SAURA MARTIN
ALQUAS	FRANCISCO JAVIER EVANGELISTA GIMÉNEZ
ALBAL	RAMON MARI VILA
ALBAL	M ^a DOLORES MARTINEZ SANCHIS
ALCASSER	EVA ISABEL ZAMORA CHANZA
ALCASSER	FRANCISCA ABELLA REBULL
ALDAIA	GUILLERMO LUJAN VALERO
ALDAIA	EMPAR FOLGADO ROS
BENETUSSER	EVA ANGELA SANZ PORTERO
BENETUSSER	ANA M ^a MARTIN VALERO
CATARROJA	LORENA SILVENT RUIZ
MISLATA	CARLOS FERNANDEZ BIELSA
MISLATA	M ^a LUISA MARTINEZ MORA
PAIPORTA	MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
PICANYA	JOSEP ALMENAR NAVARRO
PICANYA	JOSE ALBERTO SANCHIS I CUESTA
PICASSENT	CONXA GARCIA FERRER



PICASSENT INOCENCIA ALBERT GARCIA
QUART DE POBLET CARMEN MARTINEZ RAMIREZ
QUART DE POBLET BARTOLOME NOFUENTES LOPEZ
SEDAVI JOSÉ FRANCISCO CABANES ALONSO
SEDAVI SANTIAGO SÁNCHEZ LORENTE
SILLA VICENTE ZARAGOZA ALBEROLA
SILLA JOSE IVAN CUENCA NAVARRO
TORRENT JUAN JESÚS ROS PILES
XIRIVELLA MICHEL MONTANER BERBEL
XIRIVELLA VICENT SANDOVAL NUÑEZ

- Portavoces

Titular:	VICENTE ZARAGOZA ALBEROLA
Suplente:	MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI

Grupo COMPROMIS

- Integrantes

MUNICIPIO	NOMBRE Y APELLIDOS
BENIPARRELL	SALVADOR MASAROCA DELHOM
CATARROJA	JESÚS MONZO CUBILLOS
MANISES	JESÚS MARÍA BORRAS SANCHIS
PAIPORTA	ISABEL MARTIN GÓMEZ
TORRENT	PAU ALABAJOS FERRER

- Portavoces

Titular:	ISABEL MARTIN GÓMEZ
Suplente:	JESÚS MONZO CUBILLOS

Grupo POPULAR (PP)

- Integrantes

MUNICIPIO	NOMBRE Y APELLIDOS
ALFAFAR	JOSEFA CARREÑO RODRIGUEZ
ALFAFAR	JUAN RAMON ADSUARA MONLLEO
BENIPARRELL	VICENTE J. HERNANDIS COSTA
LLOC NOU DE LA CORONA	FRANCISCA LLOPIS CANOVAS
LLOC NOU DE LA CORONA	RUBEN MOLINA FERNANDEZ
MASSANASSA	FRANCISCO ANTONIO COMES MONMENEU
MASSANASSA	ISRAEL ALFONSO SARGUES

- Portavoces

Titular:	RUBEN MOLINA FERNANDEZ
Suplente:	VICENTE J. HERNANDIS COSTA



Grupo PODEMOS

- Integrantes

MUNICIPIO	NOMBRE Y APELLIDOS
MANISES	RAFAEL MERCADER MARTINEZ

- Portavoces

Titular:	RAFAEL MERCADER MARTINEZ
Suplente:	

El Pleno queda enterado de la constitución de los grupos políticos.

5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Visto lo señalado en el Art 12 de los estatutos de la mancomunidad, respecto a la creación y composición de las comisiones informativas de servicios.

Considerando que, según lo previsto en el art. 125 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas;

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas

Considerando lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas cuya denominación y facultades que en cada caso se indican las siguientes:

1. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, RÉGIMEN INTERNO y ASUNTOS PLENARIOS

A la que corresponderá el estudio, propuesta, dictamen, informe o consulta de los siguientes asuntos:

- *Centrales de Compras de la Mancomunidad y acuerdos marco.*
- *Cursos de formación.*
- *Programas de empleo (fomento) y Planes Integrales de Empleo.*



- *Administración de la Hacienda Local.*
- *Ordenanzas fiscales y Reglamentos.*
- *Presupuestos.*
- *Expedientes de modificación de créditos.*
- *Anulaciones, prescripciones.*
- *Inversiones.*
- *Recaudación de multas y Convenios con Ayuntamientos e Instituciones.*
- *Liquidaciones de presupuestos.*
- *Cuentas del Presupuesto.*
- *Inventario de Bienes.*
- *Valores auxiliares del presupuesto.*
- *Planificación y estadísticas.*
- *Patrimonio Comarcal.*
- *Asuntos relativos a la plantilla, catálogo y relación de puestos de trabajo.*
- *Oposiciones y concursos.*
- *Contratación de personal eventual.*
- *Retribución del personal de la plantilla, laboral y funcionario.*
- *Retribuciones extraordinarias: plus e incentivo de productividad y gratificaciones.*
- *Licencia anual de vacaciones.*
- *Expedientes disciplinarios.*
- *Concesión de becas de estudio para funcionarios.*

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE RELACIONES CON EUROPA E INNOVACIÓN

A la que corresponderá el estudio, propuesta, dictamen, informe o consulta de los siguientes asuntos:

- *Administración Electrónica e Informática*
- *Mecanización de la Mancomunitat: nuevas tecnologías*
- *Transformación digital comarcal*
- *Implantación del 5G*
- *Asesoramiento en Proyectos Europeos*
- *Relaciones institucionales con Europa*
- *Acercamiento de las convocatorias de fondos Europeos a Emprendedores, Polígonos Industriales de la comarca, Asociaciones y Entidades Empresariales*
- *Asesoramiento a Ayuntamientos y Colectivos sociales comarcales para el acceso a Fondos Europeos*
- *Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones*
- *Creación de un servicio de asesoramiento bioclimático*

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS (Plan Estratégico I)

A la que corresponderá el estudio, propuesta, dictamen, informe o consulta de los siguientes asuntos:

- *Servicio de Bicicleta Pública Comarcal.*
- *Implantación de energías renovables y desarrollo sostenible.*
- *Obras Públicas y Planes de Obras.*



- *Contratación de obras cuando sea competencia del Pleno.*
- *Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera*
- *Acceso a núcleos de población*
- *Pavimentación de las vías públicas*
- *Alcantarillado y evacuación de aguas residuales*
- *Abastecimiento domiciliario de agua potable*
- *Recogida y gestión de los residuos sólidos urbanos*
- *Limpieza Viaria*
- *Alumbrado público*
- *Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas*
- *Planes de movilidad urbana sostenible coordinados y mancomunados*
- *Mejoras de los medios de transporte público*
- *Infraestructuras sostenibles de interconexión municipal y sistemas de movilidad mancomunados*
- *Demanda de infraestructuras a las instancias competentes*

4. COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD, POLÍTICAS PARA LAS PERSONAS Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL (Plan Estratégico II)

A la que corresponderá el estudio, propuesta, dictamen, informe o consulta de los siguientes asuntos:

- *Actividades culturales.*
- *Gestión de Centros de Educación Especial y Ocupacionales.*
- *Convenios/Subvenciones con entidades e instituciones socioculturales y de carácter social.*
- *Promoción lingüística.*
- *Museo Comarcal.*
- *Servicios Sociales y asistenciales prestados por la Mancomunidad.*
- *Animales domésticos.*
- *Políticas de igualdad.*
- *Sensibilización y concienciación en el cuidado de lo público. Educación en valores*
- *Coordinación para la prevención y lucha contra la violencia de género*
- *Institucionalizar la "Marca/Logo" que nos identifique y ponga en valor nuestros recursos turísticos, culturales y patrimoniales*
- *Difusión del patrimonio histórico, natural y medioambiental de la MHS poniendo en valor los recursos y espacios que la componen*
- *Plan estratégico del deporte y coordinación de actividades de tiempo libre*
- *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*
- *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local*
- *Infancia*

5. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Tiene por objeto el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que debe aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.



SEGUNDO.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por

6	Vocales del Grupo político PSPV-PSOE
1	Vocales del Grupo político PP
1	Vocales del Grupo político COMPROMIS
1	Vocales del Grupo político PODEMOS

La adscripción concreta de los miembros de la Mancomunidad que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas, en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Presidencia y con carácter previo a la convocatoria de la primera Comisión.

Los integrantes de la Comisión Especial de Cuentas, serán los que se designen para la Comisión Permanente de Hacienda, Promoción Económica, Régimen Interno y Asuntos Plenarios.

TERCERO.- En tanto no esté aprobado el Reglamento Orgánico de la Mancomunidad al que hace referencia el Art 12 de los nuevos estatutos, el régimen de funcionamiento será el siguiente:

-Los dictámenes que se sometan a consideración de cada una de las Comisiones se adoptarán por mayoría simple. A estos efectos, el régimen general de votaciones será el ordinario.

- El Presidente/a efectivo/a de cada Comisión será elegido/a entre los miembros en la primera sesión que se celebre, efectuándose propuesta de la Presidencia en este sentido. Ello sin perjuicio de que la Presidencia de la Mancomunidad ostenta la Presidencia nata de las Comisiones.

- La periodicidad de las Sesiones de las Comisiones Informativas será establecida por éstas en la primera sesión que celebren.

CUARTO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.»

6.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA MANCOMUNIDAD.

Visto lo establecido en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece el sistema de remuneración de los miembros de las Corporaciones Locales,

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Establecer las cuantías de las dietas e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Mancomunidad por el ejercicio de sus cargos:



1.- Por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Mancomunidad:

a) Por asistencia al Pleno percibirán, las siguientes cantidades

180 euros, por sesión	El/la presidente/a
180 euros, por sesión	Vicepresidente/ta
180 euros, por sesión	Portavoz Grupo Político
150 euros, por sesión	Resto de miembros

b) Por asistencia a la Junta de Gobierno percibirán, las siguientes cantidades

180 euros, por sesión	Todos los miembros
-----------------------	--------------------

c) Por asistencia a las comisiones informativas percibirán, las siguientes cantidades

180 euros, por sesión	El/la presidente/a
150 euros, por sesión	Resto de miembros

SEGUNDO.- *Que por la Presidencia se adopten las medidas presupuestarias para la efectividad del presente acuerdo.*

TERCERO.- *El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.*

CUARTO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.»*

7.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN LA PRESIDENCIA.

Para agilizar el funcionamiento de la Mancomunidad se propone la adopción de un régimen de delegaciones en el que el Pleno delega en la Junta de Gobierno Local asuntos de gestión ordinaria relativos a contratación, patrimonio y ordenanzas y reglamentos y en la Presidencia, dada la perentoriedad de los plazos judiciales, el ejercicio de acciones en defensa de la Mancomunidad.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Delegar en la Presidencia las atribuciones relacionadas en el siguiente apartado a las que se refieren los estatutos de la Mancomunidad:

1.1 Apartado g) del Art. 7 referida al ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa de la Mancomunidad en materias de competencia del Pleno.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

2.1 Apartado h) del Art. 7 referida a adquirir y enajenar el patrimonio de la Mancomunidad, en los términos y condiciones que la legislación aplicable atribuye al Pleno de los Ayuntamientos, así como la rectificación del Inventario. No serán delegables en esta materia los asuntos cuya aprobación requiera mayoría absoluta para su aprobación. En concreto no serán delegables en esta materia:



- la enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.
- la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.
- la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda el 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

En concreto se delega en la Junta de Gobierno Local:

La competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y el límite de tres millones de euros a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

2.2 Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias para contratar que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público atribuye al Pleno de la Entidad Local referidas a:

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

2.3 Apartado i) del Art. 7 sobre aprobación y modificación de ordenanzas y reglamentos.

TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.

CUARTO.- La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a su publicación en el BOP de Valencia.

8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL PLENO DEL CONSORCIO DEL MUSEO COMARCAL DE L'HORTA SUD.

Visto lo dispuesto en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno

Resultando que el art.8 de los estatutos del Consorcio del Museo Comarcal de l'Horta Sud "Josep Ferris March", establece que el **Consejo Pleno** estará integrado, entre otros por: *"catorce miembros designados por el Pleno de la Mancomunitat de l'Horta Sud en proporción a los integrantes de los distintos grupos políticos"*.



Considerando que los grupos comarcales existentes son los siguientes:

- PSPV-PSOE
- COMPROMÍS
- PP
- PODEMOS

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar a los representantes de la Mancomunidad en el Pleno del Consorcio del Museo Comarcal de l'Horta Sud, a los siguientes miembros:

Ayuntamiento de Alaquàs	PSPV-PSOE	D. Francisco Javier Evangelista Giménez (2ª Vocal)
Ayuntamiento de Albal	PSPV-PSOE	D. Ramón Mari Vila (Alcalde)
Ayuntamiento de Alcàsser	PSPV-PSOE	Dª. Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Aldaia	PSPV-PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
Ayuntamiento de Benetusser	PSPV-PSOE	Dª Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Paiporta	PSPV-PSOE	Dª. Maria Isabel Albalat Asensi (2º Vocal)
Ayuntamiento de Sedavi	PSPV-PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
Ayuntamiento de Torrent	PSPV-PSOE	D. Jesús Ros Piles (Alcalde)
Ayuntamiento de Xirivella	PSPV-PSOE	D. Michel Montaner Berbel (Alcalde)
Ayuntamiento de Torrent	COMPROMIS	D. Pau Alabajos Ferrer (2º Vocal)
Ayuntamiento de Manises	COMPROMIS	D. Jesús María Borrás Sanchis (Alcalde)
Ayuntamiento de Massanassa	PP	D. Francisco Comes Monmeneu (Alcalde)
Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona	PP	D. Rubén Molina Fernández (2º Vocal)
Ayuntamiento de Manises	PODEMOS	D. Rafael Mercader Martínez (2º Vocal)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio del Museo Comarcal de l'Horta Sud "Josep Ferris March", a los efectos oportunos.

TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»

9.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES DE L'HORTA SUD.

Visto lo dispuesto en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno

Resultando que el art.7 de los estatutos del Consorcio de Servicios Sociales, establece que el **Consejo Rector** estará integrado, entre otros por: "*dos miembros designados por la Mancomunidad*".

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar como representantes de la Mancomunidad en el Consejo Rector del Consorcio de Servicios Sociales Especializados a:



Ayuntamiento de Alaquàs	D. Antonio Saura Martin Campos (Alcalde)
-------------------------	--

Ayuntamiento de Catarroja	Dª Lorena Silvent Ruiz (2º Vocal)
---------------------------	-----------------------------------

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos*

TERCERO.- *El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»*

10.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT.

Visto lo dispuesto en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno

Considerando que esta Mancomunidad es socio de la entidad "Fons Valencià per la Solidaritat"

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar como representantes de la Mancomunidad en el "*Fons Valencià per la Solidaritat*" a la propia Presidencia de la Mancomunidad y como suplentes los vicepresidentes 1º y 2º.

Presidencia	Dª Eva Angela Sanz Portero (Alcaldesa del Ayto. de Benetusser)
Vicepresidencia 1ª	D. José Cabanes Alonso (Alcalde del Ayto. de Sedavi)
Vicepresidencia 2ª	Dª Isabel Martín Gómez (Alcaldesa del Ayto. de Paiporta)

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos*

TERCERO.- *El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»*

11.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA FUNDACIÒ HORTA SUD

Visto lo dispuesto en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno

Considerando que esta Mancomunidad forma parte de la entidad FUNDACIO HORTA SUD, como patrono.



El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar como representantes de la Mancomunidad en la FUNDACION HORTA SUD, a la propia Presidencia de la Mancomunidad y como suplentes los vicepresidentes 1º y 2º.

Presidencia	D ^a Eva Angela Sanz Portero (Alcaldesa del Ayto. de Benetusser)
Vicepresidencia 1^a	D. José Cabanes Alonso (Alcalde del Ayto. de Sedavi)
Vicepresidencia 2^a	D ^a Isabel Martín Gómez (Alcaldesa del Ayto. de Paiporta)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos

TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:00 horas, por la Sra. presidenta se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como secretaria doy fe

Vº Bº
La Presidenta
Fdo: Eva Angela Sanz Portero

Doy Fe
La Secretaria-Interventora
Fdo: M^a Amparo Gimeno Pons